



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 146 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

16 OCT. 2015

VISTO: El Informe N° 275-2015-CONCYTEC-OGPP, de fecha 15 de octubre de 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para el Año Fiscal 2015;

Que, el Literal b) del Numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 289-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de octubre de 2015, se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5 946 600,00), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para financiar el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, relacionadas a la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, en el marco de lo establecido en el Numeral 2 de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 289-2015-EF, dispone que el Titular de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 275-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 289-2015-EF, hasta por la suma de Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5 946 600,00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a fin de que sean incorporados en el presupuesto de la Entidad;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 289-2015-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo



Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 289-2015-EF hasta por la suma de Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5 946 600,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA | | EN NUEVOS SOLES |
|--------------------------------|--------|---|
| SECCION PRIMERA | 000 | Gobierno Central |
| PLIEGO | 000 | Ministerio de Educación |
| UNIDAD EJECUTORA | 000 | Programa de Educación Básica para Todos |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 0000 | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| ACTIVIDAD | 000001 | Desarrollo de la Educación Secundaria de Mujeres |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | Recursos Ordinarios |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 5 946 600.00 |
| TOTAL EGRESOS | | <u>5 946 600.00</u> |
| TOTAL PLIEGO 010 MINEDU | | <u>5 946 600.00</u> |

| A LA | | EN NUEVOS SOLES |
|--|--------|---|
| SECCION PRIMERA | 000 | Gobierno Central |
| PLIEGO | 114 | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 0107 | Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| PRODUCTO | 000000 | Actividad de Base |
| ACTIVIDAD | 000076 | Gestión del Programa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | Recursos Ordinarios |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 640 600.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 CONCYTEC | | <u>640 600.00</u> |

| A LA | | EN NUEVOS SOLES |
|--|--------|---|
| SECCION PRIMERA | 000 | Gobierno Central |
| PLIEGO | 114 | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| UNIDAD EJECUTORA | 002 | Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT |
| PRODUCTO | 000000 | Capacidades para la generación de ciencia, tecnología e innovación |
| ACTIVIDAD | 000000 | Tecnología desarrolladas y fortalecidas |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | Recursos Ordinarios |
| 2.3 Donaciones y Transferencias | | 4 200 000.00 |
| SUB TOTAL | | <u>4 200 000.00</u> |
| PRODUCTO | 000000 | Facilidades para la investigación, innovación y transferencia tecnológica |
| ACTIVIDAD | 000000 | Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | Recursos Ordinarios |
| 2.4 Donaciones y Transferencias | | 2 206 000.00 |
| SUB TOTAL | | <u>2 206 000.00</u> |
| TOTAL EGRESOS | | <u>5 946 600.00</u> |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002 FONDECYT | | <u>5 946 600.00</u> |
| TOTAL PLIEGO 114 CONCYTEC | | <u>5 946 600.00</u> |

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.





Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC